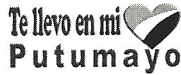
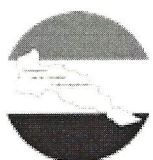
	 REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE	
--	--	---

No. 276 De 29 JUN 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	GLORIA ESPERANZA GUERRERO LIÑEIRO
NIT. No.	69.005.310-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$) 44.070.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante Decreto 0161/24/06/2011 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Psicóloga **GLORIA ESPERANZA GUERRERO LIÑEIRO** también mayor de edad identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 69.005.310 de Mocoa, quien obra en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo según estudio previo presentado por la secretaria de Salud Departamental requiere contratar servicios profesionales para la ejecución del objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4266 de 2010 invitó a presentar propuesta a la señora GLORIA ESPERANZA GUERRERO LIÑEIRO. **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta de viabilidad suscrita por el Secretario de Salud Departamental, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento resolvió suscribir el contrato. **4ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaria de Salud **5ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaria de Salud en los estudios previos **6ta.** El contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Decreto 4266 de 2010 y demás decretos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi
Putumayo

No. 276 De 29 JUN 2011

reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 7ta. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO** LA CONTRATISTA se compromete a Realizar "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE "ABORDAJE PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y SU GRUPO FAMILIAR" PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS SEGÚN RESOLUCION 5298 DE DICIEMBRE DE 2010 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL". **PARAGRAFO 1.** El contratista ejecutara las siguientes actividades:

I. Estrategia de Intervención Psicosocial			
FASES	ACCIONES	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Sensibilización	Difusión del manual operativo del Programa a las Entidades Territoriales en los Comités de Población Desplazada.	2 reuniones en comités municipales – Mocoa y Valle del Guamuez; y 1 reunión en comité departamental	3
	Difusión a Organizaciones de Mujeres	Reuniones realizadas con 5 organizaciones de mujeres en los municipios focalizados	5
	Inducción en el manual operativo del Programa a los Comités de Población Desplazada	2 reuniones en comités municipales – Mocoa y Valle del Guamuez; y 1 reunión en comité departamental	3
	Inducción a Organizaciones de Mujeres.	Reuniones realizadas con 5 organizaciones de mujeres en los municipios focalizados	5
Constructores de Sociedad	Intercambio de experiencias institucionales y comunitarios.	1 mesa de trabajo trimestral para el intercambio de experiencias, total 2 mesas.	2
	Dinámicas Grupales y Comunitarias de Recuperación del	Propiciar talleres grupales por etnias (indígenas, afros, colonos) para la recuperación del	2

No. 276 De 29 JUN 2011

	Patrimonio cultural.	patrimonio cultural	
	Fortalecimiento institucional y Asistencia técnica.	Acompañamiento a secretarias de salud municipales con IVC en el abordaje psicosocial a la población, una bimensual por municipio.	4
Formación y Desarrollo de Capacidades	Formación a profesionales en herramientas psicosociales.	Con funcionarios de secretarias de gobierno, sociales, educación, y salud de los municipios focalizados.	2
	Formación mujeres como agentes psicosociales	1 Taller bimensual realizado en cada municipio.	6
Estabilización Socioeconómica	Orientación a las mujeres para su vinculación a procesos productivos.	Generar articulación de mujeres con ideas productivas con actores gubernamentales o no gubernamentales. 1 reunión bimensual realizada en cada municipio	Mientras dura el contrato
	Apoyo a procesos organizativos y comunitarios.	Acompañamiento permanente a organizaciones en los dos municipios	Mientras dura el contrato
	Encuentros locales y regionales en apoyo a iniciativas culturales.	Generar articulación institucional para la realización de un encuentro de iniciativas locales en cada municipio.	2

II. Estrategia de Atención Primaria en Salud en su Componente de Salud Mental

ACCIONES	PRODUCTO ESPERADO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Articulación a nivel intra-institucional entre el referente del Programa con experticia en procesos psicosociales con víctimas del conflicto armado, el referente de Salud Mental, el	Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud en su Componente de Salud Mental en los municipios priorizados.	1 taller realizado en cada municipio a nivel introductorio y 1 taller de seguimiento	3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi
Putumayo

No. 276 De 29 JUN 2011

referente de
Promoción Social
del
Departamento, el
referente de
Aseguramiento y
el referente de
Prestación de
Servicios.

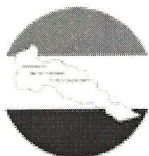
III. Monitoreo y Seguimiento del Programa de Abordaje Psicosocial y Salud Mental

ACCIONES	PRODUCTO ESPERADO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Asistencia técnica a municipios priorizados para la implementación del programa.	Municipios priorizados con asistencia técnica en relación al Programa.	Visitas bimensuales a cada municipio focalizado	8
Socialización trimestral a los comités departamentales y municipales de población en situación de desplazamiento del avance en la implementación del programa.	Reuniones trimestrales de socialización del avance en la implementación del programa con los comités departamentales y municipales de población en situación de desplazamiento.	2 reuniones realizadas en cada municipio con comités municipales; y dos reuniones con el comité departamental.	6
Recepción y análisis de la información registrada de las mujeres atendidas en el programa.	Datos de mujeres y grupos familiares atendidos en el programa.	Establecer base de datos de las mujeres atendidas en sistema Access.	6
	Medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las mujeres en situación de desplazamiento.		Mientras dura el contrato

No. 276 De 29 JUN 2011

	Medición de los Indicadores del Programa de Abordaje Psicosocial y Salud Mental según manual operativo del programa.		Mientras dura el contrato
	* Informes trimestrales del avance en la implementación del Programa.		2
Articulación con programas de generación de ingresos por los grupos familiares.	Inclusión gradual de los grupos familiares en los programas de generación de ingresos que operan en los municipios priorizados.	Una reunión trimestral con coordinación PIU de municipios focalizados y con PIU Departamental.	5
Promoción del aseguramiento en salud.	Niñas, adolescentes y mujeres en situación de desplazamiento de los municipios priorizados se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado.	Realizar talleres de promoción del aseguramiento directamente con la comunidades en desplazamiento en los municipios focalizados; una reunión bimensual en cada municipio	6
Estrategias de IEC	Los Departamentos desarrollan estrategias de información, educación y comunicación sobre el Programa de Abordaje Psicosocial y Salud Mental.	Establecer estrategias y piezas comunicativas: difusión radial, plegables, volantes.	6
Gestión de sistema de información	Implementación de herramientas de recolección de información según estandarización del Ministerio de la Protección Social.		Mientras dura el contrato

Parágrafo 2. POBLACION OBJETO: Mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento de los municipios de Mocoa y Valle del Guamués, funcionarios de las

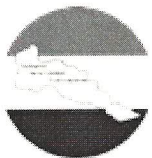


No. 276 De 29 JUN 2011

Instituciones del Sistema de seguridad social en salud y otras instituciones estatales y no estatales presentes en los municipios focalizados, población beneficiaria de la campaña de Información, educación y comunicación radial en el Departamento del Putumayo.

SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Presentar un Cronograma para el inicio de las actividades. 2. Designar un coordinador, quien se entenderá directamente con el interventor y con el responsable del proyecto 3. Conformar un equipo de profesionales y técnicos con experiencia en salud mental y acompañamiento Psicosocial. 4. Financiar los costos que demande el desplazamiento, alojamiento, transporte, refrigerios y demás requerimientos logísticos del equipo de trabajo para el desarrollo adecuado del contrato. 5. Presentar un informe bimensual y otro al finalizar la ejecución de las actividades pactadas con soporte fotográfico de actividades realizadas, en medio magnético y escrito. 6. Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, esto es constitución de póliza y publicación. 7. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social que están previstos en la Ley 100 de 1993 y pago de aportes parafiscales. 8. Informar oportunamente al interventor del contrato de las irregularidades o incumplimiento por parte de alguno de los profesionales contratados o de dificultades presentadas durante la ejecución el contrato. **PARAGRAFO**

1. Propiedad de los Estudios Realizados: Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **TERCERA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, como independiente debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. **Parágrafo 1.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA



No. 276 De 29 JUN 2011

GOBERNACION DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$44.070.000)** Como pago de servicios prestados. La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, cancelará al Contratista a manera de anticipo el 50% del valor total de la propuesta y el 50% restante en 2 cuotas, un 25% al segundo (2) mes de iniciadas las actividades y el otro 25% al terminar la ejecución, previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del interventor. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1749 – Fecha 31 mayo de 2011. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0302 – 5 – 61317 – 109 CONCEPTO: Adaptación De La Política En Salud Mental En El Departamento Del Putumayo VALOR: Cuarenta y cuatro millones setenta mil pesos m/c \$44.070.000.00 No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo

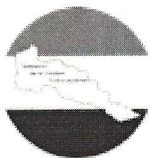


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi 
Putumayo

No. 276 De 29 JUN 2011

durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es de seis (6) meses contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DECIMA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDECIMA - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Para la ejecución del contrato se hará en dos (2) Municipios del Departamento del Putumayo (Mocoa y Valle del Guamuez) **DUODECIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice: **a) Cumplimiento** de las Obligaciones contractuales, surgidas del contrato, pago de multas e indemnizaciones equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y cuatro (04) meses más, Contados a partir de la fecha de su expedición. **b) Anticipo;** Correcta inversión del anticipo en cuantía equivalente al 100% por ciento del valor del contrato durante el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de su expedición **c) Calidad del Servicio;** equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y cuatro (04) meses más, Contados a partir de la fecha de su expedición **d) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al 5% por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de su expedición **Parágrafo 1º. Responsabilidad Civil extracontractual:** El contratista constituirá garantía que ampare la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato por el 15 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución. **Parágrafo 2.** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. **Parágrafo 3º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 4º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 5º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del

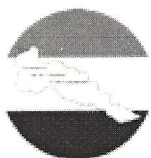


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE

Te llevo en mi
Putumayo

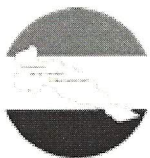
No. 276 De 29 JUN 2011

contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Salud del Departamento del Putumayo o quien este designe. Funcionario que velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **f)** Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **g)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **h)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **i)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **j)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos de



No. 276 De 29 JUN 2011

CONTRATISTA. k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA**



No. 276 De 29 JUN 2011

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA -**

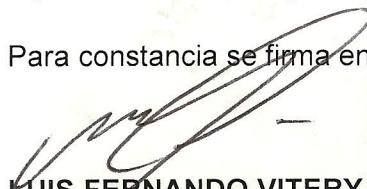
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de viabilidad de propuesta, comprobante del pago de la publicación del contrato cuando a ello haya lugar, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.**

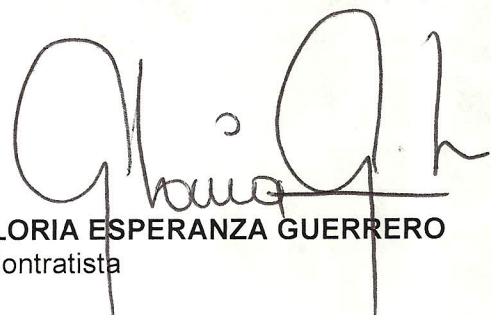
De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 82 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2.008, Modificado por el Decreto Nacional 4266 del 2010, se deja constancia que EL CONTRATISTA, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró cuenta con idoneidad y experiencia relacionada con el área de salud publica. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la ciudad de Mocoa (Putumayo).

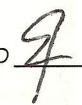
- VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

Parágrafo 1º. Así mismo y como requisitos de legalización el contratista se obliga a publicar el contrato en la Gaceta Departamental y el pago de estampadillas a su vez presentar el comprobante de pago a la entidad. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia se firma en a los,


LUIS FERNANDO VITERY
Gobernador del Putumayo (e)
Decreto 0161/24/06/2011


GLORIA ESPERANZA GUERRERO
Contratista

Elaboro: Lorena Bautista Abo. Apoyo SSD 

Aprobó: Manuel Jair Zúñiga – Secretario de Salud 